|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AT v Wireless Idea Management y otros |  | SJ2018cv03609 | KLCE201900730 | AC-19-122 |  |  |  | x | x |  |  | $221,836.98 | Se trata de un caso en el que la Administración de Terrenos reclama cánones de arrendamiento adeudados a la parte Demandada. Luego de recursos apelativos por el codemandado Melchor, permanecieron en el pleito las entidades jurídicas demandadas y el individuo codemandado Melchor. Recientemente, la Administración llegó a un acuerdo en virtud del cual desistió parcialmente de la Demanda en cuanto al codemandado Melchor por la suma total de $30,000.00, pagadera en dos (2) plazos de $15,000.00 cada uno. El primer pago lo efectuó Melchor con la firma de la Estipulación y el otro pago está pendiente, pero el plazo no ha vencido aún. Como consecuencia del acuerdo con Melchor se dictó Sentencia Parcial en cuanto a dicho codemandado. La codemandada Wireless Idea Management está en rebeldía y está pendiente una solicitud para que se eliminen las alegaciones a la codemandada Wireless Idea Corporation.  |
| AT v René Hernández Arencibia |  | K AC2003-5282 (507) |  |  |  |  |  | x | x | x |  | $42,000.00 | Reclamación en daños por subarrendamiento ilegal. Se dictó sentencia a favor de la Administración condenando al señor René Hernández Arencibia al pago de la cantidad de $40,000.00, más interés legal sobre dicha suma desde la obligación de pago, Se condenó, además, a la parte demandada al pago de la suma de $2,000.00 por concepto de honorarios de abogado por temeridad, cantidad que se obtuvo luego de que la parte demandada solicitara reconsideración, quedando reducida de $4,000.00. Luego de trámites apelativos la Administración prevaleció y se sostuvo la Sentencia del Tribunal de Instancia. Se está en el trámite de ejecución de Sentencia como parte del cual se descubrió que el señor Hernández Arencibia falleció. Luego de una investigación, se logró citar al señor René Hernández, hijo, para una deposición, pero no compareció. |
| AT v Osvaldo Rivera Mercado y otros |  | K EF2002-0079 (1002) |  |  |  |  |  | x | x |  |  | $396,000.00 | Ya se han dictado Sentencias Parciales en cuanto a distintas Partes con Interés que aceptaron una oferta de sentencia autorizada y extendida en representación de los intereses del Fideicomiso de Conservación. También se han dictado Sentencias Parciales por Edicto en cuanto otras Partes con Interés. Queda pendiente dictar Sentencias Parciales por Edicto en cuanto a otras partes que son miembros de sucesiones de personas que eran Partes con Interés en el caso y otras partes respecto a las cuales el Tribunal ha expresado se propone dictar sentencias por las alegaciones. El Tribunal habrá de celebrar Vista de Edicto para el año próximo, luego de lo cual estará dictando sentencias parciales respecto a las Partes con Interés restantes. Se está en espera de recibir notificación sobre la fecha de la Vista de Edicto. |
| AT v La Semilla de la Victoria, LLC y otros |  | SJ2017CV02594 (505) |  |  |  |  |  | x | x |  |  | $41,074.35 | El TPI dictó sentencia sumaria a favor de la Administración de Terrenos, rasgó el velo de La Semilla de la Victoria, LLC y ordenó pagar a los demandados, de forma solidaria, la cantidad de $41,074.35 por concepto de cánones de arrendamiento adeudados, más los intereses por mora desde la fecha en que procedía el pago de las cantidades adeudadas y las costas y gastos incurridos por la Administración de Terrenos en el litigio, más la cantidad de $4,000.00 por concepto de honorarios de abogados. Mediante la misma sentencia sumaria, se decretó la desestimación de una Reconvención instada por la Demandada en la que reclamaba $16,250.000.00 por alegados daños. Las partes demandadas apelaron la decisión y el Tribunal de Apelaciones revocó la decisión del Tribunal de Instancia en lo que concierne a la responsabilidad de las personas naturales bajo la teoría de rasgar el velo para imponer responsabilidad a los individuos de forma solidaria.  |
| AT v Corporación Pesquera Henares, Inc. |  | K EF2002-0050 (1002) |  |  |  |  |  | x | x |  |  | $1,600,000.00 | Parte con Interés solicitó al Tribunal Supremo la revisión de una Sentencia del Tribunal de Apelaciones sobre sentencia sumaria favorable a la Administración de Terrenos que desestimó la reclamación de daños al remanente. El Tribunal Supremo expidió el auto de certiorari y revocó la Sentencia desestimatoria del Tribunal de Apelaciones con instrucciones al Tribunal de Primera Instancia para que proceda a adjudicar la procedencia de la reclamación de daños y, de proceder, la cuantía en un juicio plenario. El caso se encuentra en la etapa de descubrimiento de prueba y tiene conferencia sobre el estado de los procedimientos pautada para el 11 de diciembre de 2024.   |
| Autoridad de Edificios Públicos v Adela Martínez; AT |  | K EF2002-0035 (1002) |  |  |  |  |  | x | x |  |  | $403,615.00 | El caso se paralizó mediante Sentencia porque, al ser la Autoridad de Edificios Públicos la parte peticionaria, se aplicó el Stay del caso de quiebra pendiente (Título III). No se ha reactivado formalmente. La Administración de Terrenos es Parte con Interés, por lo que no tiene que desembolsar cantidad alguna. |
| AT v WMS Corporation |  | K EF2005-0653 (1002) |  |  |  |  |  | x | x |  |  | $7,480,000.00 | Expropiación forzosa a favor del Puerto de las Américas. El caso estuvo señalado para juicio en su fondo el mes de abril de 2024, pero se llevaron esfuerzos transaccionales entre las Partes y se espera por las aprobaciones formales requeridas por ley para la transacción. Dado al tiempo transcurrido sin que se concrete formalmente la transacción, el Tribunal celebró Vista sobre el Estado de los Procedimientos el 10 de octubre de 2024 y señaló Vista de Seguimiento para el mes de diciembre de 2024. La continuación del caso depende del resultado de los trámites relacionados con la transacción. |
| AT v Ponce Bay Land Enterprises, Inc. |  | K EF2006-00601 (1002) |  |  |  |  |  | x | x |  |  | $9,000,000.00 | Expropiación forzosa a favor del Puerto de las Américas. Están pendientes varias controversias, incluyendo un reclamo sobre la cabida del sujeto expropiado. Queda por dilucidar en juicio plenario la controversia entre las partes respecto al mejor uso y la valoración del sujeto. No tiene señalamiento de Juicio. |
| AT v. René Hernández Degross |  | N2CI2017-00065 |  |  |  |  |  | X | X |  |  | $447,792.05 | Caso de Daños y Perjuicios- Transcurridos varios años, como resultado de un trámite apelativo, se revirtieron los dictámenes previos y se le concedió a la parte demandada la oportunidad de presentar alegaciones. Se está en espera de recibir las alegaciones autorizadas a la parte demandada. |
| AT v. René Hernández Degross |  | N2CI2017-00046 |  |  |  |  |  | X | X |  |  | N/A | Demanda de Desahucio en Precario- Transcurridos varios años, como resultado de un trámite apelativo, se revirtieron los dictámenes previos y se le concedió a la parte demandada la oportunidad de presentar alegaciones. Se está en espera de recibir las alegaciones autorizadas a la parte demandada. |
| Administración de Terrenos v Xavier Zequeira, Inc. |  | SJ2019CV05722 | KLCE202101323 | CC-2022-0502 |  | CC-2022-0502 |  | x |  | x | x | $79,796.86 | Demanda en cobro de dinero por concepto de cánones de arrendamiento y contribuciones territoriales vencidas. El caso se resolvió mediante Acuerdo. Ya la parte demandada saldó la cuantía acordada como transacción. |
| Autoridad de Energía Eléctrica, y otros v PUMA, y otros |  | SJ2021CV07814 | KLAN202200121 |  |  |  |  | x | x |  |  | $2,000,000.00 | Inició con Demanda Jurada por la AEE, junto a una Solicitud de Entredicho Provisional, Injunction Preliminar y Permanente. En apretada síntesis, la AEE solicitó la intervención del Tribunal porque Puma Energy Caribe LLC, en adelante “Puma”, asumió la posición de que es titular de una tubería y dos válvulas denominadas M-14 y M-17 que ubican en el COD del Cataño Fuel Storage Facility, que es propiedad de la Administración de Terrenos. Puma se negaba a permitir que la tubería y válvulas en cuestión fuesen utilizadas para descargar combustible para la AEE. La Administración fue incluida en el pleito por la AEE por ser la dueña del COD, y de las tuberías y válvulas en cuestión. La Administración instó una Demanda Contra Coparte, contra la codemandada Puma, a base de las alegaciones de la Demanda Jurada que presentó la AEE y otras alegaciones. La Administración se unió a la AEE y solicitó que se emita una orden de injunction preliminar y permanente, bajo apercibimiento de desacato, que le prohíba a Puma interferir con el uso de la tubería y de las válvulas M-14 y M-17 que son objeto de controversia, cuya operación es necesaria para suplir el combustible para la generación de electricidad a gran parte de Puerto Rico y para la adecuada operación del CFS. El TPI dictó Sentencia Parcial declarando con lugar la solicitud de interdicto preliminar y denegando una Moción de Desestimación de PUMA.En la Demanda Contra Coparte, la Administración le reclama a PUMA por el uso ilegal de una tubería por años, sumas millonarias que están sujetas a determinarse mediante descubrimiento de prueba. PR Energy LLC, antes PUMA, reconvino reclamando daños por una cantidad no menor $2,000,000.00 a base de una alegación concluyente y frívola de “apropiación ilegal”, “a la fuerza y de manera ilícita” Las Partes han estado activas en el descubrimiento de prueba y se encuentran inmersas en dicho procedimiento. Las Partes presentaron moción conjunta solicitando extensión del término de descubrimiento de prueba y vista para el mes de octubre de 2024, con el propósito de pautar los asuntos pendientes. El TPI señaló Vista sobre el Estado de los Procedimientos para el 31 de octubre de 2024 a las 9:00 am de forma presencial. El caso tiene Conferencia con Antelación a Juicio pautada para el 17 de diciembre de 2024, aunque la naturaleza del señalamiento debería variar a base de lo expuesto en la moción en la que, de manera conjunta, se solicitó una extensión del descubrimiento de prueba para, entre otras cosas, completar la prueba pericial. Además, recientemente se recibió notificación en la que se reasignó el caso a otro Juez.  |
| AT v Finca Matilde, Inc. |  | K EF1992-0528 (1003) |  |  |  |  |  | x |  | x | x | $14,800,000.00 | Expropiación forzosa; controversias pendientes sobre existencia de depósitos de arena para explotación comercial, mejor uso y valor de la finca expropiada para beneficio del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). El caso se bifurcó; a partir del mes de abril de 2022 comenzaron las audiencias sobre el mejor y más provechoso uso del sujeto. La Parte con Interés presentó su prueba y el caso tenía señalamiento para la continuación durante los días 18 al 21 de abril de 2023. Las Partes llegaron a un acuerdo preliminar de transacción, el cual fue de aprobado por la OGP y la Junta de Supervisión Fiscal; se firmó una estipulación transaccional, y el TPI dictó sentencia de conformidad. El DRNA, para cuyo beneficio la Administración efectuó la expropiación, pagó la cantidad de $1.9 millones adicionales en concepto de justa compensación. El caso está cerrado. |
| Sucesión Méndez López v Estado Libre Asociado de Puerto Rico; AT |  | K DP1995-1140 (806) | KLAN20170764 |  |  | KLAN20170764 |  | x | x |  |  | $2,000,000 | Reclamación de Daños y Perjuicios. El TPI dictó Sentencia adversa en contra del ELA y de la Administración de Terrenos. Tanto el ELA (KLAN201700761) como la Administración de Terrenos (KLAN201700764) apelaron la Sentencia ante el Tribunal de Apelaciones por ser la misma contraria a la prueba que desfiló en el juicio. El Tribunal de Apelaciones desestimó ambos recursos debido al Stay del caso de quiebra pendiente (Título III). La Parte Demandante solicitó la reapertura del caso ante el Tribunal de Apelaciones. El TPI impuso el pago solidario de $954,752, más intereses por alegada temeridad al ELA y a la Administración de Terrenos. Recientemente, la Parte Demandante solicitó la reanudación de los procedimientos del caso presentado por la Administración de Terrenos (KLAN201700764) ante el Tribunal de Apelaciones. Tanto el Gobierno como la Administración se opusieron a la reapertura de los casos, los cuales fueron consolidados por el Tribunal de Apelaciones, por el fundamento de que, bajo el Plan de Ajuste aprobado y la Orden de Confirmación del Tribunal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, la Administración de Terrenos es un "Government Releasee" (por ser un "Covered Entity" bajo PROMESA), y existe un Injunction permanente (que sustituyó el efecto de la paralización automática) que impide la continuación de estos procedimientos. Es la posición de la Administración de Terrenos que el Honorable Tribunal de Apelaciones no tiene jurisdicción para ordenar la reanudación de los procedimientos. |
| AT v J.J. Sosa y otros |  | K EF2002-0059 (1003) |  |  |  |  |  | x |  | x | x | $9,000,000.00 | Caso de Expropiación Forzosa. Las Partes con Interés aceptaron oferta de transacción que incluye el traspaso de la titularidad de una parcela de estacionamiento propiedad de la Administración de Terrenos y $150,000 del dinero consignado en el TPI al momento de la expropiación; el TPI aprobó la "Estipulación sobre Transacción" y dictó Sentencia adoptando por referencia el acuerdo entre las Partes. La Administración presentó la correspondiente consulta de transacción de terrenos públicos ante la Junta de Planificación (JP) (Consulta Núm. 2024-18-JGT-0051) para la agrupación de las parcelas de estacionamiento objeto de la estipulación y sentencia, rectificación de cabida y cesión y traspaso. La JP aprobó la consulta, sin embargo, dos de los colindantes del estacionamiento que será traspasado al Condominio San Martín como parte del pago de la justa compensación en el caso de expropiación, solicitaron reconsideración de la determinación de la JP de autorizar la consulta. La Administración se opuso a la solicitud de reconsideración de los colindantes por ser contraria a las disposiciones del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, Reglamento Núm. 9473 de la JP, y por constituir una intromisión indebida de los colindantes con los poderes de expropiación de la Administración, y en los derechos y deberes de usar y servirse de o utilizar los bienes inmuebles de su propiedad que considere necesarios o convenientes para realizar sus fines, incluyendo el traspaso. Las acciones de los colindantes constituyen, además, una interferencia con una sentencia por transacción válidamente emitida por un tribunal con jurisdicción. El caso está pendiente ante la JP. |
| Matilde Arbona García y otros, v AT |  | A PE2002-0093 (601) | KLCE201900377 | CC-2019-0699 |  | CC-2019-0699 |  | x | x |  |  | $3,240,000.00 | Reclamación de Daños y Perjuicios - El Tribunal de Apelaciones revocó el dictamen del TPI que denegó una solicitud de sentencia sumaria por prescripción presentada por la Administración de Terrenos. Inconforme con la Sentencia desestimatoria del Tribunal de Apelaciones, la parte demandante presentó petición de certiorari ante el Tribunal Supremo y el Tribunal Supremo revocó al Tribunal de Apelaciones y reinstaló el dictamen del TPI. Caso paralizado en Instancia, pendiente de que la Sala de Expropiaciones determine el valor de la finca expropiada en el caso K EF2066-0600. Sólo resta el juicio en su fondo.  |
| AT v Sucn. Yolanda García Hermida |  | K EF2006-0600 (1003) |  |  |  |  |  | x | x |  |  | $1,530,000.00 | Caso de Expropiación forzosa. El Tribunal de Apelaciones revocó, a favor de la Administración de Terrenos, una Resolución del TPI sobre el mejor uso del sujeto; el Tribunal Supremo denegó el recurso de Certiorari presentado por la Parte con Interés. Se celebró Juicio y el caso quedó sometido con memoranda post juicio. El TPI aún no ha dictado sentencia. |
| AT v Carlos Rosaly Molina |  | K PE2008-3007 (807) |  |  |  |  |  | x | x |  |  | N/A | El caso está pendiente del resultado de conversaciones transaccionales entre el Municipio de San Juan y el Demandado. La Administración de Terrenos cedió los terrenos en controversia al Municipio de San Juan; no tendría que desembolsar cantidad alguna de dinero por concepto de sentencia o estipulación. De hecho, el TPI eximió a la Administración de comparecer en el caso, puesto que el MSJ estaba atendiendo el caso. |
| AT v Cooperativa de Estacionamiento Intendente Alejandro Ramírez |  | SJ2019cv09312 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $2,272,822.33 | Demanda presentada por la Administración de Terrenos para reclamar cantidades por concepto de Enriquecimiento Injusto y el pago de contribuciones de la propiedad relacionadas con el uso no autorizado de una parcela propiedad de la Administración y su explotación como negocio de estacionamiento. La Demandada solicitó la Desestimación, la Administración se opuso y el TPI denegó la desestimación. La Administración presentó Moción de Sentencia Sumaria, el TPI denegó la Sentencia Sumaria y el Tribunal de Apelaciones confirmó la denegatoria. La Administración desistió de la Demanda. La Administración y el Departamento de Hacienda otorgaron un contrato de arrendamiento de la parcela. Por otro lado, la Administración otorgó un contrato de desarrollo que incluye la parcela en cuestión. El caso está cerrado. |
| AT v Municipio de San Juan |  | SJ2020cv02359 | KLAN202200370 | CC-2022-0586 |  | CC-2022-0586 |  | x |  | x |  | N/A | Demanda de Mandamus presentada por la Administración de Terrenos para solicitar que se le ordenara al Municipio de San Juan el cumplimiento con la Resolución Conjunta 15-2017 que requiere la transferencia de un inmueble conocido como Antiguo Edificio Sede del Departamento de Salud a la Administración. El MSJ entregó la posesión del inmueble, pero no traspasó la titularidad a pesar de múltiples gestiones de la Administración. El MSJ solicitó la desestimación por el fundamento de que la Resolución Conjunta era inconstitucional. La Administración presentó oposición a la desestimación y presentó Moción de Sentencia Sumaria. El TPI determinó que, para efectos de la desestimación y de la sentencia sumaria, debían considerarse como ciertas las alegaciones de la Administración de Terrenos y que el MSJ no controvirtió los hechos esenciales y pertinentes. Según solicitado por el TPI, la Administración acreditó que la Resolución Conjunta 15-2017 fue sometida a la Junta de Supervisión Fiscal. El TPI dictó Sentencia a favor de la Administración, la cual fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones. El MSJ acudió al Tribunal Supremo, pero luego desistió del recurso de Certiorari y otorgaron la escritura de traspaso a favor de la Administración. El caso está cerrado. |
| AT v Rama Terminal Development |  | K EF2008-0134 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $142,779.76 | Caso de expropiación forzosa que fue transigido en 2014 por las cantidades depositadas con la Petición y retiradas por la Parte con Interés; el TPI dictó sentencia. La Parte con Interés reclamó una cantidad depositada en el TPI que le corresponde a la Administración debido a que se refieren a pagos efectuados por el Departamento de Justicia a la Parte con Interés en concepto de cánones de arrendamiento aun cuando la propiedad había sido expropiada. A pesar de la oposición de la Administración, el TPI concedió a la Parte con Interés el dinero depositado. El caso está cerrado. |
| AT v. Sucn. Pablo Castro Gómez |  | K EF2015-0105 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $2,800 | Expropiación Forzosa (Plan de Desarrollo de Cantera) La Vista de Edicto se celebró el 2 de septiembre de 2021 el TPI dictó Sentencia el 7 de septiembre de 2021. El caso está cerrado. |
| AT v. Sucn. Dolores González Rivera |  | K EF2015-0101 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $15,000 | Expropiación Forzosa (Plan de Desarrollo de Cantera) La Vista de Edicto se celebró el 9 de marzo de 2023; el TPI dictó Sentencia. El caso está cerrado. |
| Administración de Terrenos v Sucn. Ramón Berberé y otros |  | SJ2018CV03665 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $33,500.00 | Expropiación forzosa para la restauración del Caño Martín Peña. Se celebró Vista de Edicto y por las Alegaciones y el TPI dictó Sentencia el 9 de febrero de 2022. El caso está cerrado. |
| Sucn. Eugenia Cruz González- Ex parte |  | N2CI2017-00028 | KLAN202200895 | CC-2023-0145 |  | CC-2023-0145 |  | X | X |  |  | N/A | Expediente de Dominio. El TPI desestimó el Expediente de Dominio ante los reiterados incumplimientos de la Parte Demandante en comparecer con representación Legal. Posteriormente, el TPI dictó Sentencia en Rebeldía a favor de la Administración en relación con la Reconvención presentada por la Administración, y ordenó el desalojo de la propiedad. Los demandantes acudieron en Apelación al Tribunal de Apelaciones, quien revocó la Sentencia del TPI. La Administración recurrió en Certiorari ante el Tribunal Supremo el 1ro de marzo de 2023, y el Tribunal Supremo no acogió el recurso. El caso de encuentra en la etapa de descubrimiento de prueba. |
| Administración de Terrenos v PROMIX |  | K AC2016-1318 (901) |  |  |  |  |  | x | x |  |  | $57,850.93 | Demanda de Sentencia Declaratoria relacionada con la interpretación de un contrato de arrendamiento. El caso está en la etapa de descubrimiento de prueba. No requiere desembolso de fondos. Tanto la Parte Demandada como la Administración presentaron mociones de Sentencia Sumaria, las cuales el TPI dio por sometidas y estamos en espera de la determinación del TPI. |
| Administración de Terrenos v Ciudad Deportiva Roberto Clemente, Inc. |  | CA2022CV03406 |  |  |  |  |  | x |  | x |  |  | Petición de Orden de Entrada presentada por la Administración (Caso Núm. CA2022CV03406) al amparo de la Sección 311 f (r) de la Ley de la Administración de Terrenos con el propósito de dar cumplimiento a la Ley Núm. 67 de 2022, la cual crea el Distrito Deportivo Roberto Clemente. La corporación no contestó la Petición, luego de trámites relacionados con el emplazamiento por edicto. La Administración desistió de su reclamación. El caso está cerrado.  |
| Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; Administración de Terrenos de Puerto Rico v Ciudad Deportiva Roberto Clemente, Inc. |  | SJ2023CV3003 |  |  |  | KLCE202401031 |  | x | x |  |  |  | Demanda de Injunction Preliminar y Sentencia Declaratoria con el propósito de dar cumplimiento a la Ley Núm. 67 de 2022, la cual revierte la titularidad de los terrenos donde ubica Ciudad Deportiva al Estado y crea el Distrito Deportivo Roberto Clemente. El TPI concedió la entrada de la Administración a Ciudad Deportiva. de conformidad con las disposiciones de la Sección 311 f (r) de la Ley de la Administración de Terrenos, para inspección y redacción de un informe. Las Partes realizaron descubrimiento de prueba y presentaron mociones de Sentencia Sumaria. El TPI (Hon. Anthony Cuevas Ramos) declaró no ha lugar ambas mociones y subsiguientes mociones de reconsideración. Recientemente, el Gobierno acudió en certiorari ante el Tribunal de Apelaciones de la denegatoria de la solicitud de Sentencia Sumaria, sin embargo, el Gobierno compareció también en representación de la Administración sin el conocimiento ni consentimiento de la Administración. Ciudad Deportiva alega que la Ley 67-2022 es inconstitucional y que el Gobierno interfirió con la capacidad de Ciudad Deportiva de cumplir con las cláusulas de la Escritura de Cesión de los terrenos. El Tribunal de Apelaciones concedió a CDRC hasta el 23 de octubre de 2024 para presentar oposición a la expedición del auto. |
| Negociado de Conciliación y Arbitraje (NCA) | A-20-1105 (2020-02) |  |  |  |  |  |  | x | x |  |  |  | La Unión argumenta que la Administración violó el Artículo XXII - Días Feriados (18 de noviembre de 2019). Además, alegan que la Administración violó y continúa violando el Convenio, ya que los días feriados y su otorgación constituyen materia mandatoria de negociación colectiva.La Ley 26-2017 no permite otorgar mayores beneficios de los dispuestos en dicha Ley. El 31 de agosto de 2020 se le notificó a la Unión que se eliminó al árbitro Yolanda Rodríguez, primer turno. El 1 de septiembre le notificamos al NCA que se seleccionó por mutuo acuerdo al árbitro Ángel A. Tanco.La vista fue pautada para el 28 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m. El 16 de noviembre, el licenciado Cardona asumió representación y transferencia de vista. El árbitro aceptó que, en lugar de celebrar la vista, se someta el caso por medio de memorando de derecho. El árbitro concedió a las partes 25 días adicionales para presentar alegato o memorando de derecho**. El 8 y 9 de mayo se sometieron los alegatos de la AT y la Unión.**  |
| Negociado de Conciliación y Arbitraje (NCA) | CA-2017-39 |  |  |  |  |  |  | x | x |  |  |  | La Unión alega que la Administración violó el Convenio Colectivo al descontarle de la licencia por vacaciones una ausencia por enfermedad José González. El 30 de noviembre de 2023, en la reunión del Comité de Ajuste, la Gerencia indicó que, conforme al Reglamento de Personal, la Gerencia podía solicitar certificado médico por un día, incluyendo corroborar con el medico cierta información. Se emitió un memorando indicaba que, si un empleado se ausentaba el 21 de julio, tenía que presentar evidencia médica. El empleado llamó y se excusó por enfermedad, pero no presentó evidencia requerida. Recibimos terna de árbitro. Primer turno Unión eliminó a Rosalía Correa y la Administración a Yessena González. Árbitro Francisco Torres Arroyo. E**l 11 de septiembre de 2024 se solicitó posposición ya que no se había recibido la enmienda de la querella de diciembre de 2023. El árbitro concedió hasta el 24 de octubre de 2024 para intentar conciliar la controversia.**  |
| Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) | CA-2019-67 |  |  |  |  |  |  | x | X |  |  |  | La Unión alega que violamos el Convenio Colectivo, estipulación Ley 66-2014 y la Ley 130-1945 al conceder beneficios económicos a un empleado unionado, sin haber discutido, negociado y acordado esto con la Unión.El 24 de octubre de 2019 se sometió a la JRT nuestra posición y solicitud de desestimación del cargo. Ante la necesidad apremiante del servicio y limitaciones presupuestarias se le asignaron deberes adicionales al empleado y de conformidad al Artículo 8 de la Ley 3-2017, se le concedió un diferencial con la autorización de OGP. La abogada de la JRT nos envió un borrador de estipulación y enviamos la contrapropuesta. El 21 de abril, sometieron querella y se solicitó prórroga. **El 5 de marzo, el nuevo representante de interés público (IP) envió una propuesta a la AT, pero la UIEAT no aceptó lo propuesto por la AT. El 1 de octubre de 2024 el IP respondió a la moción de desestimación y enmendó la querella para dejar sin efecto el inciso c de la querella, para no dejar sin efecto el diferencial que recibe el empleado. El 2 de octubre la AT solicitó tiempo para reaccionar. Vista pautada para el 19 de diciembre de 2024 a las 9:30 a.m.**  |
| Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) | CA-2020-01 |  |  |  |  |  |  | x | x |  |  |  | La Unión argumenta que la Administración violó el Artículo XXII - Días Feriados (18 de noviembre de 2021). Además, alegan que la Administración violó y continúa violando el Convenio, ya que los días feriados y su otorgación constituyen materia mandatoria de negociación colectiva. La acción constituye una práctica ilícita.Mediante la Ley 26-2017 se dejaron sin efecto todas las disposiciones de los convenios colectivos y acuerdos, entre otros, sobre los beneficios marginales que podrán disfrutar los empleados públicos mayores a los establecidos en dicha Ley. De igual forma, la Ley 111-2014. En resumen, los días feriados serán los establecidos en dicha Ley o por proclama del(de la) Gobernador(a).El 28 de febrero de 2023 se radicó solicitud resolución sumaria y memorando de derecho. El OE el 29 de enero contestó la solicitud de aclaración.El 13 de febrero, el OE pidió expresarán su posición etc. El 4 de marzo de 2024 se presentó su posición y contestación. El 6 de junio de 2024, el OE presentó su informe, en el que recomienda una multa de 2,500 por prácticas ilícitas. La AT presentó su informe de excepciones objetando la multa, ya que no violamos el convenio al acordar con el empleado una enmienda al plan de vacaciones. La UIEAT presentó excepciones, ya que entiende que la administración puede otorgar días sin cargos por la estipulación de Ley 66.  |
| Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) | CA-2021-16 |  |  |  |  |  |  | x | x |  |  |  | La Unión alega que la Administración de Terrenos incurrió y continúa incurriendo en violaciones al cargar el Jueves Santo (1 de abril de 2021) a la licencia de vacaciones indebidamente, ya que no discutió esto previamente con la Unión. La Administración sometió su posición escrita, incluyendo los documentos relevantes al caso el 3 de junio de 2021.**En espera del pronunciamiento de la JRT.**   |
| Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) | CA-2022-11 |  |  |  |  |  |  | x | x |  |  |  | La Unión alega que la Administración de Terrenos incurrió y continúa incurriendo en violaciones al cargar el Jueves Santo (1 de abril de 2022) a la licencia de vacaciones. Solicita que se les restituya a los empleados el tiempo descontado, le imponga multas, sanciones, penalidades, etc.El 24 de mayo, se sometió borrador de posición del patrono sobre el cargo, pero se solicitó un plazo adicional a la JRT. **Se sometió el 10 de junio la posición de la Administración ante el cargo.** |
| Ineabelle Marty Sierra v. AT |  | D DP2011-085 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $211,000.00 | El caso fue referido a la Aseguradora de la Administración. Tiene sentencia dictada el 18 de octubre de 2019.  |
| AT v. Sucn. Pedro Falú |  | K EF2012-0289 |  |  |  |  |  | X |  | X |  | $50,000 | Expropiación forzosa. Cantera. El tribunal dictó sentencia final el 15 de junio de 2017. Únicamente falta completar la distribución de los fondos. La Administración no interviene en esa etapa. No obstante, el 10 de julio de 2018 sometimos nueva enmienda al Exhibit A porque había venido una correspondencia devuelta con la dirección corregida. |
| AT v. Sucn. Fernanda Reyes |  | K EF2013-0068 |  |  |  |  |  | X | X |  |  | $17,000 | Expropiación forzosa. Cantera. De las partes con interés que constan señaladas en el Exhibit A según enmendado, únicamente falta por dictar sentencia parcial respecto a cinco de las partes con interés. Cuatro de ellas fueron apercibidas por el tribunal, por orden de 5 de agosto de 2018, de que tenían 20 días para comparecer o se señalaría vista en los méritos y se dictaría sentencia. En cuanto a la quinta parte, ésta falleció y fue sustituida por su sucesión, cuyos miembros están todos consignados en el Exhibit "A" del caso. Este caso tiene vista de edicto el 20 de abril de 2021.  |
| AT v. Municipio de San Juan |  | KEF2016-0067 | KLCE201700762 |  |  | KEF2016-0067 |  | X | X |  | x | $131,000.00 | Expropiación forzosa del Paseo de los Enamorados Puerta de Tierra. El Municipio cuestionó el fin público de la expropiación, cuestionamiento que fue denegado por el TPI, y confirmado por el Tribunal de Apelaciones, en resoluciones de 1 de junio y 9 de agosto de 2017 (en reconsideración). El Municipio entregó su informe pericial el 31 de julio de 2018. En una vista celebrada el 30 de agosto de 2018, las partes acordaron un período de 60 días para negociar, vencederos el 30 de octubre de 2018. El caso se transigió mediante estipulación transaccional. Tiene sentencia dictada con fecha de 12 de diciembre de 2019. Queda pendiente completar los acuerdos según estipulación transaccional. |
| AT v. Ángel Rivera Morales |  | NAC1998-0011 | KLAN2010000282 | CC 2011-0339 |  | NAC1998-0011 |  | x | X | X |  | N/A | Este caso tiene sentencia final dictada por el Tribunal de Primera Instancia (TPI) el 28 de diciembre de 2009, confirmada por el Tribunal de Apelaciones (caso KLAN2010000282) y por el Tribunal Supremo el 22 de octubre de 2012 (caso CC 2011-0339). Originalmente un caso de desahucio, el ocupante prevaleció por haberse consumado la usucapión con anterioridad al 1950, de acuerdo con el TPI. El 12 de abril de 2017, el TPI dictó orden de ejecución de sentencia, ordenando a la Administración segregar y otorgar las escrituras para el traspaso de dos parcelas en Vieques. Como la orden de ejecución no había sido notificada a la Administración, solicitamos nueva notificación, con miras a cuestionar la cabida expresada en la orden con respecto a una de las parcelas, cuya cabida y configuración no surgen ni de la sentencia ni del expediente. Notificada nuevamente la orden el 12 de septiembre de 2017, solicitamos reconsideración. En respuesta a una Contestación a Solicitud de Reconsideración presentada por la parte demandada, el TPI celebró una vista el 1ro de mayo de 2018, donde escuchó los argumentos de ambas partes. La controversia quedó sometida para la determinación del tribunal. Mediante Estipulación Transaccional y Sentencia las partes acordaron los predios de terrenos a ser traspasados a Rivera Morales, quedando actualmente pendiente completar la segregación y traspaso de los mismos.  |
| Olga Gisela Burgos v. AT |  | K DP2013-1156 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $80,000 | Daños y Perjuicios (Accidente en Propiedad de la AT). El caso fue referido a la Aseguradora. Tiene Sentencia con fecha de 11 de marzo de 2018.  |
| Víctor Ossorio Nogué v. AT |  | K PE2015-0071 | KLAN-2016-0076 |  |  |  |  | x |  | x |  | N/A | Despido Injustificado. Tiene Sentencia del Tribunal de Apelaciones. |
| AT v. Sucn. Julia Calderón |  | K EF2015-0056 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $26,000 | Expropiación Forzosa (Plan de Desarrollo de Cantera) Sentencia dictada el 18 de abril de 2018. |
| AT v. Sucn. Martín Santos Pastrana |  | K EF2016-0028 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $28,000 | Expropiación Forzosa (Plan de Desarrollo de Cantera) Sentencia dictada el 20 de noviembre de 2018. |
| AT v. Sucn. Felipe Pérez Cuadrado |  | K EF2016-0017 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $45,000 | Expropiación Forzosa (Plan de Desarrollo de Cantera) Sentencia dictada el 9 de octubre de 2018. |
| AT v. Sucn. Benita Rodríguez |  | K EF2004-1249 |  |  |  |  |  | X |  |  | x | N/A | Expropiación forzosa. Sentencia dictada 19 de abril de 2012 |
| AT v. Sucn. Providencia Suárez |  | K EF2017-0006 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $64,400.00 | Expropiación forzosa. Sentencia de 20 de julio de 2020. |
| Teodoro Rosa v. AT |  | N2CI201000008 |  |  |  |  |  | X | X |  |  | N/A | Usucapión. Sentencia final dictada el 25 de enero de 2021. |
| Municipio de Mayagüez v. ELA |  | ISC2016-01063 |  |  |  |  |  | X | X |  |  | N/A | Usucapión |
| Banco Popular v. AT |  | K AC2017-0132 |  |  |  |  |  | x |  |  | x | $123,431.48 | Cobro de Dinero, Incumplimiento de Contrato, Daños y Perjuicios. Demandante desistió de su reclamación contra la AT. |
| Unión Independiente de la Administración de Terrenos v. AT | CA-2017-39 |  |  |  |  |  |  | x | X |  |  | N/A | Cargo de Práctica Ilícita- Junta de Relaciones del Trabajo de PR (Uso de Licencia Sindical). La unión retiró el cargo. En espera de reacción por parte de la Junta. |
| Unión Independiente de la Administración de Terrenos v. AT | A-14-2846 |  |  |  |  |  |  | x |  |  | x | N/A | Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo (Publicación y Adjudicación de Puesto Contador II). La Unión retiró el caso de arbitraje y se decretó el cierre con perjuicio. |
| Unión Independiente de la Administración de Terrenos v. AT | A-14-2843 |  |  |  |  |  |  | x | x |  |  | N/A | Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo. (Invasión de Unidad Apropiada - Secretaria Administrativa) La unión desistió del caso y solicitó el retiro del caso y se decretó el cierre con perjuicio. |
| Unión Independiente de la Administración de Terrenos v. AT | A-16-384 |  |  |  |  |  |  | x | x |  |  | N/A | Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo (Aportación al Plan Médico) Se transigió mediante acuerdo por estipulación. La Unión retiró el caso de arbitraje y se decretó el cierre con perjuicio del este. |
| Jannette S. González Marengo vs Autoridad de Tierras y su Compañía Aseguradora, Universal Insurance Company; Administración de Terrenos, y su compañía aseguradora "Y", así denominada por desconocer su verdadero nombre; Fulano de Tal y su compañía de seguros "X", así denominados por desconocer sus verdaderos nombres. |  | K DP2015-0342 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $100,000 | Se espera el caso sea desestimado, la Administración no era dueña del terreno a la fecha del accidente. El caso es atendido por la compañía aseguradora de la Administración. Tiene sentencia del 7 de noviembre de 2017. |
| AT v. Autoridad Metropolitana de Autobuses |  | CA2020CV00214 |  |  |  |  |  | x |  | x | x |  | Cobro de Dinero, Daños y Perjuicios y Desahucio. Caso en proceso de cumplirse los acuerdos llegados entre las partes mediante Estipulación Transaccional.  |
| AT v. Pedro Hernandez  |  | SJ2022CV06027 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $24,715.66 | Cobro de Dinero – Sentencia final y firme – Ejecución de Sentencia detenida por proceso de quiebra del demandado en Tribunal Federal.  |
| Autoridad de Carreteras y Transportación v. AT |  | SJ2023CV09403 |  |  |  |  |  | x | x |  |  | $137,500 | Expropiación Forzosa |
| Autoridad de Carreteras y Transportación v. AT |  | SJ2022CV05301 |  |  |  |  |  | x |  | x |  | $317,100 | Expropiación Forzosa |